



25 ABR 2024

Recibido..... 11:15 .....Hs.  
Nº..... 53657 .....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Régimen de Promoción Industrial creado mediante la Ley 8478 y reglamentado por el Decreto 3856/79, sus modificatorios y complementarios, lo siguiente:

- a) cantidad de empresas industriales que se acogieron los beneficios que dispone el Régimen de Promoción Industrial, bajo los diferentes encuadramientos existentes, durante los años 2023 y 2024;
- b) costo fiscal del Régimen de Promoción Industrial durante el año 2023, desagregado por tributo y encuadramiento;
- c) cantidad de empresas industriales que actualmente gozan de los beneficios del Régimen de Promoción Industrial, desagregado por categoría de tamaño; y;
- d) cantidad de solicitudes de acogimiento a los beneficios del Régimen de Promoción Industrial que actualmente se encuentran en trámite y el plazo transcurrido desde su presentación.

**Lucila De Ponti**  
**Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Los regímenes de promoción económica son políticas de Estado que estimulan la actividad económica en regiones determinadas ofreciendo incentivos a personas y empresas como exenciones fiscales, facilidades aduaneras y apoyo financiero. Los objetivos que pueden perseguir son muy variados, desde poblar una zona determinada, fomentar la actividad de un sector productivo, incrementar el empleo, incentivar la utilización de determinadas tecnologías, entre otros.

El Régimen de Promoción Industrial de nuestra provincia fue creado con el objetivo de fomentar la radicación de empresas industriales, así como también brindar incentivos a las existentes para incrementar su producción e incrementar el empleo industrial. El mismo consiste en la posibilidad de que las empresas soliciten la exención del 100% de impuestos provinciales (Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Sellos y Patente Única sobre Vehículos) durante una terminada cantidad de años.

Dichos beneficios se encuentran graduados en función del tamaño de las empresas, incrementando los beneficios para las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, dentro de las últimas modificaciones introducidas por el Decreto 1361/22 se incorporan nuevos encuadramientos que permiten acceder a beneficios diferenciales como el de las empresas recuperadas; la introducción de procesos productivos más eficientes o innovadores; el desarrollo de proyectos que sustituyan importaciones; la promoción del desarrollo industrial sostenible y el incentivo al desarrollo exportador.

Sin embargo, resulta necesario conocer con exactitud la cantidad de industrias que actualmente gozan de los beneficios establecidos en el régimen para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del mismo e introducir modificaciones a los incentivos, encuadres, graduaciones y trámites de acceso, en caso de que sea necesario. Además, de esta forma

*2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>

Pág. :



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

es posible controlar la distribución correcta y, sobre todo, eficiente del costo fiscal entre las distintas industrias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

**Lucila De Ponti  
Diputada Provincial**

*2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>

Pág. :